



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°248-2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 30 de mayo del 2019

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 9574-2019, organizado y tramitado ante la Administración Local de Agua Cusco, sobre aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la infraestructura hidráulica 2019 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece, entre otros, que los operadores de infraestructura hidráulica pública son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, se aprobó el Reglamento de Operadores de la infraestructura hidráulica, estableciendo los lineamientos para la formulación y aprobación de diversos instrumentos técnicos, entre ellos, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica;



Que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, en su calidad de operador de la infraestructura hidráulica del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho aprobado con R.D N° 062-2016-ANA/AAA XII.UV, mediante el documento del Visto remite para su aprobación su propuesta del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica POMDIH 2019.

Que, a través del Oficio N° 132-2019-ANA-AAA-ALA.CZ, se evalúa la propuesta presentada y se realizan observaciones al POMDIH 2019 de la referida Junta de Usuarios, haciendo de conocimiento dichas observaciones mediante Oficio N° ANA-AAA-ALA.CZ, habiendo presentado la Junta de Usuarios la subsanación de las observaciones mediante Oficio N° 060-2019-JUC-CUSCO. Con Informe Técnico N° 132-2019-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/GSCT, se evalúa la subsanación de observaciones señalándose que al encontrarse conformes se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente. El documento de subsanación de observaciones, presenta el consolidado de los rubros del POMDIH 2019 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho; del Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, los mismos que cuentan con la descripción de las actividades e inversiones detallado con las metas e indicadores y calendarización de su ejecución física y financiera de las mismas, con un presupuesto consolidado que asciende a S/ 163548.95 Soles, cuyo financiamiento proviene de la tarifa por el uso de la infraestructura hidráulica que la Junta de Usuarios recaude en el año 2019, detallando en el siguiente cuadro los rubros y actividades establecidas en la Resolución Jefatura) N° 327-2018-ANA:

Que, en el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y disposiciones complementarias sobre la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, de la Junta de Usuarios de Cusco, correspondiente al año 2019, en el ámbito de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Medio

Vilcanota Mapacho, las Comisiones, comités de usuarios que la integran ubicado en el distrito, provincia de Cusco, departamento del Cusco.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho,, en su calidad de operador de la infraestructura hidráulica del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, cumplirá con presentar trimestralmente a la Administración Local de Agua el cuadro de ejecución física y financiera según formato anexo D-3 contenido en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA. Remitiendo lo mencionado los primeros cinco (5) días de culminado el trimestre, previa conformidad de la Asamblea.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** la presente Resolución a la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho, y las Comisiones de Usuarios que la integran y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

JEMA/gsct

Cc:

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Autoridad Administrativa del Agua XII - U.V.  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CUSCO

  
.....  
ing. Juan Eduardo Muñoz Alva  
ADMINISTRADOR  
CIP. N° 130221

